



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°114-2023-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 30 de *Octubre* del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°5911-2023, promovido por los Sres. García Chávez Antonio, Herrera Lévano Bertha Luisa y Quevedo Cuba Gabi Mónica, quien solicita subdivisión de terreno ubicado en Av. Manco Cápac, Mz.23, Lote 20, Pueblo Joven Villa Tupac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, los Sres. García Chávez Antonio, herrera Lévano Bertha Luisa y Quevedo Cuba Gabi Mónica, promueve un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Av. Manco Cápac, Mz.23, Lote 20, Pueblo Joven Villa Tupac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N° P07062091, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Av. Manco Cápac, Mz.23, Lote 20, Pueblo Joven Villa Tupac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 299.40 m², de propiedad de los Sres. García Chávez Antonio, herrera Lévano Bertha Luisa y Quevedo Cuba Gabi Mónica, conforme al título inscrito en Partida N°P07062091, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°141-2023-SGPUC-MDTAI-P, la Sugerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, hace de conocimiento que la interesada ha cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en dos (2) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que la interesada ha cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°114-2023-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad de los Sres. García Chávez Antonio, herrera Lévano Bertha Luisa y Quevedo Cuba Gabi Mónica, ubicado en Av. Manco Cápac, Mz.23, Lote 20, Pueblo Joven Villa Tupac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 299.40 m². con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ N° 20: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 299.40 m², Perímetro: 79.87 ml.

- Por el Sur o Frente: Limita con Av. Manco Cápac, en línea recta de AB con 9.90 ml.,
- Por el Norte o Fondo: Limita con Lote 17, en línea recta CD con 10.10 ml.
- Por el Este o Derecha entrando: Colinda con Lote 19, en línea recta de AD con 29.75 ml.
- Por el Oeste o Izquierda entrando: Colinda con Lotes 1, 2, 3, en línea recta de BC con 30.12 ml.,

LOTE N° 20 (Remanente): Linderos y Medidas Perimétricas Área: 261.97 m². Perímetro: 79.88 ml.

- Por el Sur o Frente: Limita con Av. Manco Cápac, en línea recta de AE con 6.16 ml.,
- Por el Norte o Fondo: Limita con Lote 17, en línea recta CD con 10.10 ml.
- Por el Este o Derecha entrando: Colinda con Lote 19, en línea recta de AD con 29.75 ml.
- Por el Oeste o Izquierda entrando: Colinda con Lotes 20A, 1, 2, 3, en línea quebrada de tres tramos, primer tramo de EG con 10.00 ml., segundo tramo de GF con 3.75 ml, y tercer tramo de FC con 20.12 ml.,

LOTE N° 20A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 37.43 m². Perímetro: 27.49 ml.

- Por el Sur o Frente: Limita con Av. Manco Cápac, en línea recta de EB con 3.74 ml.,
- Por el Norte o Fondo: Limita con Lote 20, en línea recta FG con 3.75 ml.
- Por el Este o Derecha entrando: Colinda con Lote 20, en línea recta de EG con 10.00 ml.
- Por el Oeste o Izquierda entrando: Colinda con Lotes 1, en línea recta de BF con 10.00 ml.,

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase